



A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

HECHO RELEVANTE

En la sesión del Consejo de Administración de "Telefónica Publicidad e Información, S.A.", celebrada hoy 27 de junio de 2006, se ha emitido el preceptivo Informe que se adjunta al presente escrito, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, sobre la OPA presentada por "Midorina, S.L." sociedad unipersonal (Grupo Yell) y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 22 de junio de 2006.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Madrid a 27 de junio de 2006.

Javier López-Mingo
Secretario del Consejo de Administración
"Telefónica Publicidad e Información, S.A."

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A. SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN FORMULADA POR YELL GROUP PLC A TRAVÉS DE MIDORINA, S.L.

El presente informe aprobado por el Consejo de Administración de Telefónica Publicidad e Información, S.A. (en adelante “TPI” o la “Sociedad”) en sesión mantenida el 27 de junio de 2006, se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20.1 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, como consecuencia de la formulación por parte de Yell Group PLC a través de la entidad “Midorina, S.L.”, sociedad unipersonal (en adelante “Yell” o “el Oferente”) de una Oferta Pública de Adquisición sobre el 100% de las acciones de TPI, autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de junio de 2006 (en adelante la “Oferta” o la “OPA”).

Los miembros del Consejo de Administración de TPI son los siguientes:

- D. José Javier Aguilera Arauzo (presidente ejecutivo)
- D.^a María Isabel de Andrés Bravo (independiente)
- D. Juan Ignacio Acha-Orbea Echeverría (independiente)
- D. Luis Bassat Coen (independiente)
- D. Jon Andoni Eizmendi Aguirre (independiente)
- D. Juan Arena de la Mora (independiente)
- D. Ignacio Aller Mallo (dominical)
- D. Guillermo Fernández Vidal (dominical)

Este informe ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de TPI, estando presentes o representados todos sus miembros.

1. ACTUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESDE EL ANUNCIO DE LA OFERTA HASTA LA EMISIÓN DEL PRESENTE INFORME

Desde el anuncio por parte de Yell de su intención de formular la Oferta el pasado 28 de abril, el Consejo de Administración de TPI ha adoptado todas las medidas precisas para cumplir con la máxima diligencia con sus obligaciones como Consejo, y entre otras: (i) profundizar en el análisis de la Oferta, mediante el nombramiento de Société Générale Corporate & Investment Banking como asesores financieros independientes; (ii) recabar asesoramiento legal específico en todas las cuestiones de derecho derivadas de la Oferta, mediante el nombramiento de Ashurst Abogados como asesores legales globales; (iii) ajustarse estrictamente a las reglas de pasividad y no interferencia con la Oferta establecidas por el artículo 14 del Real Decreto 1197/1991 y (iv) actuar con arreglo a los deberes de diligencia, fidelidad, lealtad y secreto establecidos en los artículos 127, 127 bis, 127

ter y 127 quáter de la Ley de Sociedades Anónimas. En relación con esto último, los Consejeros dominicales D. Guillermo Fernández Vidal y D. Ignacio Aller Mallo, han valorado y puesto de manifiesto expresamente su potencial conflicto de interés, derivado de haber sido propuestos en su momento, para el cargo de Consejero en Telefónica Publicidad e Información, S.A. por Telefónica, S.A.; tras dicha valoración, han decidido votar favorablemente el presente Informe del Consejo de Administración.

Resultado de todo ello es la actuación que se describe a continuación y el contenido de este informe.

- Desde el anuncio por parte de Yell de su intención de formular la Oferta, el Consejo de Administración se ha convocado y constituido debidamente con arreglo a la Ley y los Estatutos y la adopción de decisiones relativas a la misma, se ha efectuado por unanimidad de los consejeros presentes o representados, una vez valoradas y puestas de manifiesto las posibles situaciones de conflicto de interés.
- En la reunión extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 10 de marzo de 2006, se seleccionó un banco de inversión para que asesorase al Consejo en todos los aspectos relacionados con la Oferta, incluyendo la emisión de una opinión sobre el precio de la misma. Los consejeros presentes examinaron las distintas ofertas presentadas, decidiéndose finalmente y por unanimidad, por la oferta de Société Générale Corporate & Investment Banking. Este nombramiento se formalizó el mismo día 10 de marzo de 2006, tras la correspondiente negociación de sus términos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Las principales características de la Oferta, según se detallan en el Folleto explicativo de la misma elaborado por el Oferente, son las siguientes:

- La oferta se extiende al 100 por 100 de las acciones de TPI, que suman la cantidad de 361.022.184 acciones.
- La oferta se formula como compraventa. El Oferente ofrece como contraprestación a los accionistas de la Sociedad la cantidad de 8,50 euros por cada acción de TPI.
- El plazo de aceptación de la Oferta se extiende desde el 23 de junio de 2006 hasta el 24 de julio de 2006, salvo que se produzcan modificaciones de las características de la Oferta o un tercero formule una oferta competidora. En el momento de formular el presente informe, el Consejo de Administración de TPI no conoce la existencia de ninguna oferta competidora, ni le consta ninguna otra circunstancia que modifique las características de la Oferta que se recogen en el Folleto.
- La efectividad de la Oferta se condiciona a que el Oferente adquiera al menos el 59,905 % del capital social de TPI (a cuyo efecto Telefónica, S.A. se ha obligado en virtud del contrato denominado “Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de Oferta Pública de Adquisición de Acciones en relación con

"Telefónica Publicidad e Información, S.A.", a transmitir dicho porcentaje en los términos del citado contrato), así como a la obtención de la autorización para completar la Oferta por parte de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Yell (que se obtuvo el 1 de junio de 2006).

- En el Folleto de la Oferta, Yell, tras explicitar los distintos acuerdos con Telefónica, S.A., ha manifestado que no existen otros acuerdos o pactos de cualquier naturaleza, verbales o escritos, entre Yell, las sociedades de su Grupo, sus accionistas o administradores, y TPI, las sociedades de su Grupo, sus accionistas o administradores, distintos de los señalados (con la salvedad del compromiso de confidencialidad suscrito en el marco del proceso organizado por Telefónica para seleccionar al adquirente de su participación en TPI). Adicionalmente, en el Folleto de la Oferta Yell ha manifestado que los términos de la misma son idénticos para la totalidad de las acciones de TPI a las que se dirigen, ofreciéndose a todos los aceptantes la misma contraprestación.

3. PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO

El Consejo de Administración de TPI, tras evaluar la Oferta formulada por Yell desea resaltar los siguientes aspectos y realizar las siguientes observaciones a favor de la OPA:

- Société Générale Corporate & Investment Banking ha concluido, después de haber aplicado los métodos de valoración que han considerado necesarios o adecuados, que el precio ofrecido de 8,50 euros por acción resulta razonable ("fair") desde un punto de vista financiero para los accionistas de la Sociedad. Su trabajo, expresado en informes, se detalla en el apartado 4 siguiente.

- La contraprestación de 8,50 euros por acción ofrecida por Yell representa una prima del 18,38% sobre el valor medio de la cotización de TPI ponderado por su volumen durante los tres meses anteriores al 27 de febrero de 2006, día anterior al anuncio público de Telefónica de su intención de explorar alternativas estratégicas, incluyendo la venta de su participación en TPI, descontando, en cualquier caso, el dividendo de 0,40€ por acción repartido el 5 de mayo de 2006.

- El Consejo de Administración de TPI valora positivamente que la OPA se dirija al 100 por 100 de las acciones de forma que se eviten prorrates que pudieran perjudicar a accionistas que desearan enajenar su participación.

En conclusión, la opinión unánime del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la Oferta es favorable, pues considera, una vez evaluadas sus características, que la Oferta en las condiciones en que se realiza es equitativa y por una contraprestación razonable ("fair") para los accionistas, tal y como ha confirmado Société Générale Corporate & Investment Banking al Consejo de Administración en esta misma fecha, según se describe a continuación. En consecuencia, no existe opinión individual discrepante o distinta de la opinión unánime y colegiada del Consejo de Administración explicitada en este Informe.

4. ASESORAMIENTO RECIBIDO

Para llevar a cabo la evaluación de la Oferta previa a la emisión del presente informe, el Consejo de Administración ha solicitado a Société Générale Corporate & Investment Banking opinión independiente de razonabilidad (“fair opinion”) sobre si el precio de 8,50 € ofrecido por Yell es razonable (“fair”) desde un punto de vista financiero para los accionistas de la Sociedad.

Para realizar su trabajo, Société Générale Corporate & Investment Banking ha contado con la información que ha considerado relevante y ha analizado la evolución de la cotización de la acción previa a la presentación de la Oferta, la evolución histórica de los resultados de la Sociedad, la estructura financiera y de capital de la misma y las recomendaciones formuladas por analistas financieros sobre la acción, y ha empleado métodos de valoración habituales en este tipo de operaciones, tales como, entre otros, el de flujos de caja descontados o la comparación con operaciones precedentes mediante la aplicación de múltiplos. Como resultado de este trabajo, y a partir de su experiencia en operaciones similares, Société Générale Corporate & Investment Banking ha llegado, en los análisis efectuados, a la conclusión de que el precio ofrecido por Yell es razonable (“fair”) para los accionistas de TPI.

5. ACUERDOS ENTRE TPI Y YELL RELATIVOS A LA OPA

No existe ningún acuerdo relativo a la Oferta (ya sea expreso, tácito, escrito o verbal) entre el Oferente y la Sociedad.

6. ACUERDOS ENTRE YELL Y LOS CONSEJEROS DE TPI

No existe ningún acuerdo entre el Oferente y los miembros del Consejo de Administración de TPI en relación con la Oferta, ni se ha reservado ventaja específica alguna a dichos miembros por parte del Oferente como consecuencia de la misma.

7. OTROS PRONUNCIAMIENTOS DE LOS CONSEJEROS

Ningún miembro del Consejo de Administración de TPI desea efectuar un pronunciamiento individual discrepante con el adoptado unánimemente de manera colegiada por este órgano.

8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA POR LA PROPIA SOCIEDAD Y POR LOS CONSEJEROS

La Compañía no dispone de autocartera y en consecuencia no existe a este respecto pronunciamiento alguno del Consejo de Administración.

Los Sres. Consejeros D. José Javier Aguilera Arauzo, D.^a María Isabel de Andrés Bravo, D. Luís Bassat Coen, D. Jon Andoni Eizmendi Aguirre, D. Ignacio Aller

Mallo y D. Juan Ignacio Acha-Orbea Echeverría titulares de acciones de TPI (directas o indirectas), han manifestado su voluntad de aceptar la Oferta en lo que se refiere a las acciones de TPI de las que cada uno es titular.

Los Sres. Consejeros D. Juan Arena de la Mora y D. Guillermo Fernández Vidal, no se pronuncian a este respecto puesto que no son titulares de acciones de TPI.